



Convenio de colaboración que celebran por una parte el **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO**, representado por el **DR. ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY** en su carácter de Director General quien en lo sucesivo se denominará **"IFORTAB"** y por la otra parte el **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 082** representado por la **C. MCE. VALENTINA VANESSA ARPAIZ MONTEJO** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes: en su carácter de directora a quien en lo sucesivo se denominará **"EL CBTA 082"**

DECLARACIONES:

1. DE "EL IFORTAB":

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, constituido por Acuerdo de Creación de fecha dos del mes de julio de año dos mil uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento B, con número 6141, del día 18 de julio del mismo año.

1.2 Que es una institución educativa, dedicada a la capacitación y la formación para el trabajo y la empleabilidad, misma que cuenta con los recursos humanos, materiales y equipamiento necesarios para la realización de sus actividades.

1.3 Su objetivo es impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

1.4 Que es facultad del Director General, Dr. Ariel E. Cetina Bertruy, sobre la base del artículo 14, fracción XII de su Acuerdo de Creación, celebrar Acuerdos, Convenios y Contratos, así como realizar los actos jurídicos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.

1.5 El Dr. Ariel E. Cetina Bertruy, fue designado como Director General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, mediante el nombramiento otorgado por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Lic. Adán Augusto López Hernández, el 03 de abril del 2019, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente acuerdo.



1.6 Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, “EL IFORTAB” designa al **Lic. Salvador Esteban de la Fuente**, Director de Vinculación, para atender toda la parte operativa relacionada con el presente Acuerdo de Colaboración.

1.7 Que el domicilio de la Acción Móvil que va a matricular y acreditar los cursos para el presente acuerdo está ubicado en el **Km 2 de la Carretera Balancán-Villahermosa**, perteneciente al municipio de Balancán, del Estado de Tabasco.

2.- “EL CBTA 82” DECLARA”:

2.1.- Que es una Institución de Nivel Medio Superior, dependiente de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar de la Secretaría de Educación Pública.

2.2.- Que tiene su domicilio fiscal en **Km 2 de la Carretera Balancán-Villahermosa**, en el municipio de Balancán, del Estado de Tabasco; con clave **27DTA0082Q**, con número de Registro Federal de Contribuyente **SEP-210905-778** y con teléfono 93434-40533. C.P. **86930n** y correo electrónico tab.cbta082.direccion@uemstaycm.sems.gob.mx

2.3.- Que tiene por visión ser una institución educativa de calidad, que mediante el trabajo en equipo ofrezca sus servicios enfocados al desarrollo socioeconómico de la región y fomente los valores humanos en el ejercicio del deber.

2.4.- Que su misión es ser una institución educativa formadora de bachilleres y técnicos de nivel medio superior, que bajo un modelo educativo constructivista, promueve la aplicación de la ciencia y la tecnología para contribuir al desarrollo sustentable de la región, teniendo como principio fundamental la preservación del medio ambiente.

2.5 Que, para cumplir con esta misión, tiene entre sus objetivos:

I.- Formar Bachilleres Técnicos profesionales basadas en competencias disciplinares, genéricas y profesionales comprometidas con el desarrollo integral del individuo.

II.- Brindar servicios de educación de calidad y capacitación para el trabajo, así como realizar investigación y desarrollo tecnológico en atención especial a la población local y rural que se dedica a actividades económicas primarias, a través de la agricultura,



ganadería, la agroindustria y los servicios administrativos, proporcionando un desarrollo sustentable de acuerdo con las normas de calidad.

5.- Que pretende mediante la infraestructura contribuir con el desarrollo tecnológico, agropecuario, industrial y administrativo de la región de los ríos.

6.- Establecer y mantener comunicación con instituciones y dependencias que gestionan la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables a fin de apoyar las tareas que propicien el desarrollo integral de los individuos, familias y sociedades humanas con los mejores valores posibles.

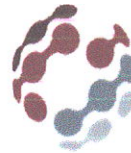
3.- DECLARAN LAS PARTES:

Tener interés en celebrar el presente acuerdo de colaboración para contribuir a la realización de los objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyos académicos y operativos, para el beneficio de la población en general que desee participar en los cursos de capacitación que se ofrecen; sujetándose para tal efecto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases y mecanismos entre “AMBAS PARTES” para que lleven a cabo acciones tendientes al mejor aprovechamiento de sus recursos humanos, coordinando sus esfuerzos con el propósito de alcanzar sus objetivos, para atender la demanda de mano de obra calificada dado el creciente desarrollo del Municipio y que conforme el Plan Estatal de Desarrollo, se enlacen en la generación de proyectos productivos que repercutan en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

SEGUNDA.- “EL IFORTAB” Se compromete a que todo el personal de “EL CBTA 082” en una sola especialidad tendrán derecho a pagar la cantidad de \$358.00 pesos por persona, descrito de la siguiente manera, costo del documento oficial \$38.00 pesos y por cuota de recuperación \$320.00 pesos, sin embargo si la persona no cumple con el reglamento de control escolar será dado de baja automáticamente sin derecho al reembolso y a la acreditación del curso. Perdiendo la oportunidad de renovar el descuento. Si la persona decidiera reinscribirse deberá pagar la totalidad del curso.



TERCERA.- “EL IFORTAB” se compromete vigilar bajo su exclusiva responsabilidad, que el procedimiento de enseñanza aprendizaje esté apegado a las normas establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), dependiente de la SEP.

CUARTA.- “EL IFORTAB” designará bajo su más estricta responsabilidad a los Instructores para impartir cada curso, así como el pago de los honorarios respectivos, no existiendo ninguna relación laboral entre estos y **“EL CBTA 082”**.

QUINTA. - “EL IFORTAB” rehabilitara el taller de computo mismo que el C.B.T.A No 082” se compromete a brindarle al IFORTAB para su uso como centro de capacitación y le dara periódicamente el mantenimiento para que en ella se impartan los cursos de capacitación, siempre y cuando EL IFORTAB haga uso de las instalaciones.

SEXTA. - “EI C.B.T.A. No. 082” se compromete a otorgar las facilidades a sus alumnos para que puedan prestar su Servicio Social y participar en las actividades que realice **“EL INSTITUTO”** de Balancán, Tabasco.

SEPTIMA. - “EI C.B.T.A. No. 082” se compromete a facilitar sus aulas de computo, laboratorios y bibliotecas previa calendarización para que en ellas se lleven a cabo los cursos, talleres y otros eventos similares de acuerdo con la disposición de **“ambas instituciones”**, materia del presente convenio y con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo académico y social de la región, el Estado y el País.

OCTAVA. - Los alumnos prestadores del Servicio Social deberán cumplir y respetar los horarios que se establezcan dentro del proyecto que ellos mismos elaboran.

NOVENA. - Para el logro de objetivo de este acuerdo, **“ambas partes”** llevarán a cabo una revisión de la programación antes de ser exhibidas.

DECIMA. - “IFORTAB” Podrá otorgar descuentos a los alumnos o personal de la **“C.B.T.A No 082”** que desee capacitarse en los talleres que este mismo imparta, previa solicitud del **“C.B.T.A No 082”** y que **tendrá que ser aprobada por “EL IFORTAB”** mediante un oficio.

DÉCIMA PRIMERA. - “AMBAS PARTES” manifiestan expresamente que entre los alumnos que realicen su Servicio Social o prácticas en **“IFORTAB”** no existirá compromiso laboral alguno.

DÉCIMA SEGUNDA. - “IFORTAB” otorgará la carta de liberación respectiva a los alumnos que acrediten haber cumplido un total de 480 horas, comprendidas en un periodo no menor de seis meses ni mayor de 2 años, sin que presenten más de 3 ausencias consecutivas en un periodo de 30 días sin causa justificada.

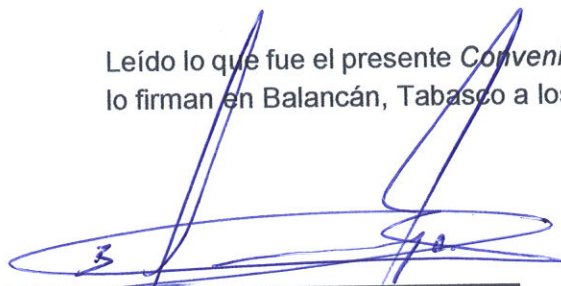


DÉCIMA TERCERA. - “AMBAS PARTES” convienen que la duración del presente *acuerdo* será a partir de su firma y hasta el 31 de Diciembre del 2021, pudiendo ser anticipadamente el termino del acuerdo de colaboración cuando así lo determinen las partes en común acuerdo o cuando alguna de ellas caiga en incumplimiento del presente.

DÉCIMA CUARTA. - Las partes reconocen y manifiestan que el presente *acuerdo* se sustenta en la buena fe y la disposición de colaboración de ambas Instituciones para una mejor formación de los jóvenes.

DECIMA QUINTA. -Para la solución de cualquier conflicto de la interpretación o cumplimiento de este acuerdo, serán los representantes legales de cada parte los responsables de resolverlo.

Leído lo que fue el presente *Convenio*, advertidas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en Balancán, Tabasco a los cuatro días del mes de marzo del 2020.




Dr. Ariel E. Cetina Bertruy
Director General del IFORTAB




MCE. Valentina Vanessa Arpaiz Montejo
Directora del CBTA 082

TESTIGOS



Lic. Salvador Esteban de la Fuente
Director de Vinculación del IFORTAB



DE. Ana Gabriela Lezama Rosales
Jefa del Depto. De Vinculación y Desarrollo Institucional

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 082 Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CONSTA DE 05 FOJAS ÚTILES EN ANVERSO, RUBRICADAS AL CALCE Y DEBIDAMENTE SIGNADAS POR LAS PARTES, EN ÉSTA QUE ES SU ÚLTIMA HOJA